

AÑO... 2003

# Poder Legislativo



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

IX-0333-2004

## Ley Nº. 5423

**ASUNTO:** CREASE POR LA PRESENTE LEY EL "PARQUE PROVINCIAL BAJO DE  
..VELIZ", UBICADO EN LOS PARAJES DE BAJA VELIZ Y CAUTANA DEL DEPARTA-  
-MENTO JUNIN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.-

**FECHA DE SANCION:** 26 de NOVIEMBRE de 2003.-

CONSTA DE (32) FOLIOS.-

Rosendo Mestica 1902.04-



(2) Comisiones

I-4-  
Despacho 110/03

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 0811..... FOLIO 004..... AÑO 2003  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 11.11.2003 (hora 13:50)  
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Gobernador Ejecutivo - Nota Li. 148-PE-2003 (11.11.2003)

ASUNTO: Proyecto de Ley - Creación del "Parque Provincial del Paisaje de Tule", ubicado en los parajes de Paisaje de Tule y Cautana del departamento Juárez, provincia de San Luis

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha: 12 de noviembre de 2003  
Comisión de.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

50843 00  
NOTA N° 48 PE-2003-  
SAN LUIS  
11 NOV 2003

AL SR. PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
S / D

CONTENIDO:  
[Handwritten signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevarle el proyecto de Ley que dispone la creación del " Parque Provincial del Bajo de Veliz " ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de san Luis.-

Sin otro particular

saludo a Usted atentamente.

[Handwritten signature of Eduardo S. Allende]

Dr. Eduardo S. Allende  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso

[Handwritten signature of Alberto Rocca]  
Dr. ALBERTO ROCCA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 11-11-2003 Hora: 13:50  
Fojas: CINCO (5)  
FIRMA [Handwritten signature]

## FUNDAMENTOS

Que el Bajo de Véliz, ubicado en la región nororiental de la Sierra de San Luis, en el departamento Junín, a 25 km de la localidad de Santa Rosa del Conlara, sobre Ruta Provincial N° 5, constituye, en forma inalienable, parte del Patrimonio Natural de la Provincia de San Luis, fundamentalmente por su valor paleontológico único, su flora y fauna, sus restos arqueológicos y su belleza escénica.

Que hace 300 millones de años, existía un supercontinente denominado "Gondwana" que unía a América del Sur, Africa, Australia, Antartida e India.

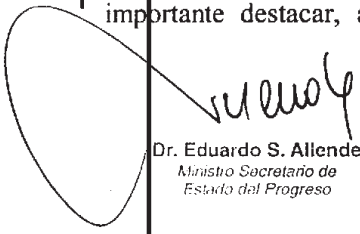
Que en las rocas sedimentarias del Carbonífero Superior y Pérmico Inferior, que afloran en el Bajo de Véliz, se encuentra un importante contenido de paleoflora, insectos y arácnidos fósiles, característicos del Gondwana.

Que su valor excepcional radica en el descubrimiento, entre sus estratos, pertenecientes a dichos períodos, improntas de helechos y hojas, tallos, frutos y semillas de árboles, entremezclados con peces, huellas de moluscos, insectos y fundamentalmente arañas, como la *Megarachne servinei hunicken*, el arácnido fósil más antiguo y más grande que existió en la tierra.

Que completa su relevante importancia, restos arqueológicos, como morteros comunitarios indígenas, petroglifos que atesoran figuras de animales y representaciones geométricas de los antiguos habitantes del territorio de nuestra Provincia, fauna autóctona extraordinaria, algunas en vías de extinción, una exuberante vegetación que constituye una excelente muestra de la provincia fitogeográfica del chaco y un paisaje único.

Que a través de los estudios técnicos del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales, dependiente del Programa de Infraestructura Turística, se corrobora su significativa importancia, como un recurso invaluable de nuestra Provincia, que la posiciona en el mundo entero, por sus hallazgos.

Que a partir del 2 de enero de 2003 dicho Subprograma, pone en funcionamiento un Plan de Emergencia en el sitio, para evitar la recolección y venta de lajas con improntas de fósiles y para la atención del visitante. Es importante destacar, a modo de referencia, que desde dicha fecha hasta

  
Dr. Eduardo S. Allende  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis

septiembre del corriente, han ingresado al área 25000 personas, incluido extranjeros, investigadores y documentalistas.

Que para lograr estos objetivos, se dotó de cartelería en su acceso y en los puntos de interés, se controló el ingreso mediante una barrera, se puso en funcionamiento un pequeño Centro de Interpretación y fundamentalmente se incorporó a cuatro (4) Guardaparques y catorce (14) Brigadistas y Recepcionistas, estos últimos con pobladores locales.

Que es necesario establecer el marco Legal del Parque Provincial, para enmarcar en forma ordenada las acciones futuras, que permitan un mejor y más eficaz control y desarrollo del área, acorde a las nuevas tendencias de protección de los Recursos Naturales de Valor Excepcional.

Que dicha legislación, contribuirá al desarrollo turístico de la Provincia y en consecuencia se convertirá el recurso, en un polo de desarrollo económico-social de la región que lo involucra, insertando y mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.

Que por las razones esgrimidas y dando cumplimiento a los Artículos 47° de "Medio Ambiente y Calidad de Vida", 68° de "Patrimonio Cultural" y 87° de "Desarrollo Integral" de la Constitución de la Provincia y a la Ley 4950 de "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Luis", el Gobierno de la Provincia somete a consideración del Poder Legislativo el Proyecto de Ley adjunto.-

Centrales:	
Conferencia:	



Dr. Eduardo S. Allende  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ S.A.  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia  
San Luis



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**LA CREACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ**

Art.1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VÉLIZ, ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de San Luis, totalizando una superficie de 6000 has, sujetas a expropiación, comprendidas en el polígono que a continuación se detalla:

- Esq. 1 X=6438742.3027 Y=3556219.0154
- Esq. 2 X=6436173.5934 Y=3555927.6230
- Esq. 3 X=6430231.5417 Y=3556814.9174
- Esq. 4 X=6428319.7315 Y=3557541.2470
- Esq. 5 X=6427428.3377 Y=3557485.7807
- Esq. 6 X=6427410.1230 Y=3557580.7081
- Esq. 7 X=6426024.9999 Y=3557333.4650
- Esq. 8 X=6423884.2466 Y=3556842.7651
- Esq. 9 X=6423839.6265 Y=3557007.8500
- Esq. 10 X=6420106.9237 Y=3556984.5844

Continuando por el arroyo Cabeza de Novillo y arroyo Las Cuevas hasta Esq. 11

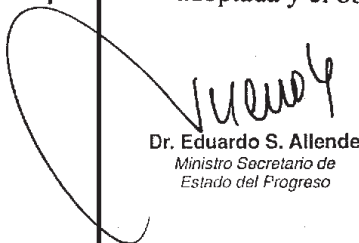
- Esq. 11 X=6422204.6717 Y=3554000.0000
- Esq. 12 X=6428519.6037 Y=3554000.0000
- Esq. 13 X=6430000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 14 X=6432000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 15 X=6430866.6575 Y=3553154.4848
- Esq. 16 X=6436509.0980 Y=3554635.1544
- Esq. 17 X=6438480.1293 Y=3554792.6991

Continúa por la Ruta Provincial N° 5 hasta Esq. 1.-



Art.2°.- El Criterio de Categorización utilizado para la protección de esta área natural es el estipulado internacionalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) que definió una gama de ocho (8) categorías de áreas protegidas en el año 1984.

De acuerdo a este criterio, seguidamente se define la categoría adoptada y el objeto de la misma:

  
Dr. Eduardo S. Allende  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ CAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



Executive of the Province  
San Luis



Parque Provincial:

Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna y/o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.-

Art.3°.- El Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales dependiente del Programa de Infraestructura Turística, será la autoridad de aplicación de la presente ley y el órgano ejecutor de la política a implementar en dicho Parque, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto N°3450-SGG-2000, Art. 7° Incisos e), g) y concordantes; a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Art. 47° de la Constitución Provincial.-

Art.4°.- Serán funciones del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales en el área, las siguientes:

- Elaborar el Plan de Manejo del citado Parque, coordinando en lo que ha si lo requiera con los Organismos Consultivos correspondientes.
- Establecer los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento, desarrollo y atención al visitante.
- Realizar los diseños, proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento, necesarias para la protección propiamente dicha del área, la investigación, la atención al turista y la potenciación económica de las mismas.
- Canalizar las inversiones públicas y privadas en el área, conforme a lo que se establezca en su respectivo Plan de Manejo, fomentando prioritariamente la protección y conservación del recurso natural y el desarrollo turístico.
- Concientizar e insertar al poblador local en las diversas actividades a desarrollar en el Parque.
- Elaborar los presupuestos anuales para el mantenimiento y desarrollo del Parque Provincial con cargo al Gobierno Provincial.-

Art.5°.- La presente Ley regirá desde la fecha de su promulgación.-

Art.6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

10

Dr. Eduardo S. Allende  
Ministro Secretario de  
Estado del Progreso

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis





"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**28 SESIÓN ORDINARIA - 32 REUNIÓN - 12 DE NOVIEMBRE DE 2003**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1- Nota N° 44-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificaciones al Código de Procedimiento Criminal de la Provincia: prisión preventiva, excarcelación y eximisión y allanamiento. Expediente N° 078 Folio 004 Año 2003. **-MUY URGENTE TRATAMIENTO- (Artículo 138 de la Constitución Provincial)**  
**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL**
- 2- Nota N° 46-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Implementar en toda la provincia de San Luis, el Plan "Pago Fácil". Expediente N° 079 Folio 004 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE VIVIENDA**
- 3- Nota N° 47-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del "Sistema de Areas Naturales Protegidas de la Provincia de San Luis". Expediente N° 080 Folio 004 Año 2003. -  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**
- 4- Nota N° 48-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Creación del "Parque Provincial del Bajo de Veliz", ubicado en los Parajes de Bajo de Veliz y Cautana del Departamento Junín Provincia de San Luis. Expediente N° 081 Folio 004 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL**

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) - De otras Instituciones**

- 1- Nota del señor Senador Nacional por la provincia de San Luis, Don Raúl Ernesto Ochoa, envía Proyectos de su autoría - Proyecto de Declaración referido a: Beneplácito por la Beatificación de la Madre Teresa de Calcuta; Proyecto de Comunicación referido a: solicitando informes acerca de la reactivación del ferrocarril General San Martín.; Proyecto de Comunicación, solicitando priorizar la rehabilitación del ramal ferroviario Capital Federal - Cuyo y en particular el de Villa Mercedes-Villa Dolores; para conocimiento. (MdeE 1044 F. 015/03). Expediente Interno N° 454 Folio 004 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 2- Nota S/N del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del corriente año. (MdeE 1049 F. 016/03). Expediente Interno N° 455 Folio 005 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 3- Nota S/N del señor Jorge Flores, División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del corriente año. (MdeE 1054 F. 016/03). Expediente Interno N° 458 Folio 005 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**
- 4- Nota S/N del Pro-Secretario Legislativo Profesor Julio Cesar Vallejo, hace conocer modelo de Despacho conjunto, consensuado por los asesores de ambas Cámaras a los fines de dar uniformidad a despachos expedidos en la tarea de revisión de leyes. (MdeE 1062 F. 017/03) Expediente Interno N° 460 Folio 06 Año 2003.  
**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**





### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

- 1 - Nota S/N de los señores Hugo Jofre, Gladys Camargo, Teresa Cruz Lucero; padres de alumnos de la Escuela N° 48 Faustino F. Berrondo de la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, ponen en conocimiento la situación irregular en dicha escuela. (MdeE 1056 F. 016/03). Expediente Interno N° 456 Folio 005 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

- 2 - Nota del señor Adolfo Fernández Presidente del Centro Ganadero de Buena Esperanza, Fortín y Batavia solicita audiencia a fin de apoyar toda medida que se dicte de Ley o Decreto de Emergencia Económica Agropecuaria. (MdeE 1054 F. 017/03). Expediente Interno N° 457 Folio 005 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

### IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar al Pueblo de San José del Morro, Patrimonio Histórico Cultural. Expediente N° 077 Folio 003 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

### V - PROYECTOS DE DECLARACION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento, referido a: Sistema de Grandes Acueductos, integración de San Luis al Sistema Central. Expediente N° 068 Folio 754 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento, referido a: Designar una Comisión honorífica para iniciar los trámites de la repatriación de los restos del General "Juan Esteban Pedernera" a El Morro. Expediente N° 069 Folio 754 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

### VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 067 Folio 001 Año 2003, Proyecto de Ley, referido a: Ley Impositiva Anual para el Año 2004. Miembro Informante Diputada Nidia Susana Sosa Lago.  
DESPACHO N° 104 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

### VII - LICENCIAS:

- Nota del señor Pro-secretario Legislativo Profesor Julio Cesar Vallejo mediante la cual comunica que el señor diputado Jorge Alberto Cangiano no asistirá a la reunión de Labor Parlamentaria el día 11-10-03, como así tampoco a la Sesión del día 12 del corriente mes y año por razones de salud. Expediente Interno N° 459 Folio 005 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 11/11/03



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



ENTRADA DESPACHO

DA 18/11/03 11:30

DESPACHO UNANIMIDAD

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación General y Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio ambiente y Negocios Constitucionales han considerado el expediente N° 081 Folio 004; Año 2003, y por la razones que dará el miembro informante Diputado Martínez José Nicolás, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por UNANIMIDAD

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**LA CREACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ**

Art.1°.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VÉLIZ, ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de San Luis, totalizando una superficie de 6000 has, sujetas a expropiación, comprendidas en el polígono que a continuación se detalla:

- Esq. 1 X=6438742.3027 Y=3556219.0154
- Esq. 2 X=6436173.5934 Y=3555927.6230
- Esq. 3 X=6430231.5417 Y=3556814.9174
- Esq. 4 X=6428319.7315 Y=3557541.2470
- Esq. 5 X=6427428.3377 Y=3557485.7807
- Esq. 6 X=6427410.1230 Y=3557580.7081
- Esq. 7 X=6426024.9999 Y=3557333.4650
- Esq. 8 X=6423884.2466 Y=3556842.7651
- Esq. 9 X=6423839.6265 Y=3557007.8500
- Esq. 10 X=6420106.9237 Y=3556984.5844

Continuando por el arroyo Cabeza de Novillo y arroyo Las Cuevas hasta Esq. 11

- Esq. 11 X=6422204.6717 Y=3554000.0000
- Esq. 12 X=6428519.6037 Y=3554000.0000
- Esq. 13 X=6430000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 14 X=6432000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 15 X=6430866.6575 Y=3553154.4848
- Esq. 16 X=6436509.0980 Y=3554635.1544
- Esq. 17 X=6438480.1293 Y=3554792.6991

Continúa por la Ruta Provincial N° 5 hasta Esq. 1.-

Art.2°.- El Criterio de Categorización utilizado para la protección de esta área natural es el estipulado internacionalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Naturales (UICN) que definió una gama de ocho (8) categorías de áreas protegidas en el año 1984.

De acuerdo a este criterio, seguidamente se define la categoría adoptada y el objeto de la misma:

Parque Provincial:

Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna y/o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.-

Art.3°.- El Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales dependiente del Programa de Infraestructura Turística, será la autoridad de aplicación de la presente ley y el órgano ejecutor de la política a implementar en dicho Parque, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto N°3450-SGG-2000, Art. 7° Incisos e), g) y concordantes; a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Art. 47° de la Constitución Provincial.-

Art.4°.- Serán funciones del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales en el área, las siguientes:

- Elaborar el Plan de Manejo del citado Parque, coordinando en lo que ha si lo requiera con los Organismos Consultivos correspondientes.
- Establecer los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento, desarrollo y atención al visitante.
- Realizar los diseños, proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento, necesarias para la protección propiamente dicha del área, la investigación, la atención al turista y la potenciación económica de las mismas.
- Canalizar las inversiones públicas y privadas en el área, conforme a lo que se establezca en su respectivo Plan de Manejo, fomentando prioritariamente la protección y conservación del recurso natural y el desarrollo turístico.
- Concientizar e insertar al poblador local en las diversas actividades a desarrollar en el Parque.
- Elaborar los presupuestos anuales para el mantenimiento y desarrollo del Parque Provincial con cargo al Gobierno Provincial.-

Art.5 °.- La presente Ley regirá desde la fecha de su promulgación.-

Art.6 °.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



LATV  
MENDOS



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

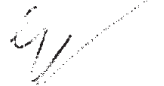


Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

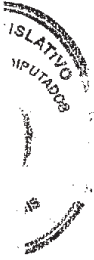
**SALA DE COMISIONES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año 2003.

Miembros presentes que firman el Despacho por Unanimidad: Ciccarone de Olivera Aguirre María Gabriela, Gatica Patricia, Reviglio Gustavo, Martinez José Nicolás, Gil Luis, Barrera Francisco, Irusta Beatriz, Leyes Mabel, Sergnese Carlos, Lucero Rosalinda, Garcia Juan Carlos, Vilchez Nilo, Villegas Marcos.

  
Ma. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Dip. Prov. Dpto. Privilegios  
Presidente  
Comisión Legislación Grel.

  
GUSTAVO ENRIQUE REVIGLIO  
Diputado Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
DANIEL JAVIER MACÍAS  
DIPUTADO PROVINCIAL  
Pta. Com. Negocios Constitucionales  
Cámara de Diputados (San Luis)



*La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**29 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 19 DE NOVIEMBRE DE 2003**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 49-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la derogación de la Ley Provincial N° 5249 (Designación de Conjucecs para agilizar los Juicios Orales). Expediente N° 082 Folio 005 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 2 - Nota N° 50-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificación de la jurisdicción y competencia de los juzgados de instrucción en lo penal y correccional en relación al Código Contravencional Ley N° 3591 de la provincia de San Luis. Expediente N° 086 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 3 - Nota N° 51-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificaciones al Código de Procedimiento Criminal de la provincia de San Luis. Expediente N° 087 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL
- 4 - Nota N° 52-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la creación de los Tribunales Orales y Fiscalías de Juicio Oral de la provincia de San Luis y modificación de los Juzgados de Sentencia en Juzgados de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional. Expediente N° 088 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 5 - Nota N° 53-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone modificaciones a la Ley N° 1940 (Código de Procedimiento Criminal). Expediente N° 089 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 6 - Nota N° 55-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la modificación del Artículo 37 de la Ley Provincial N° 5201 (Regulación del Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis). Expediente N° 090 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 7 - Nota N° 56-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Dispone la represión del juego de azar no autorizado y/o prohibido ejercido de modo antifuncional o clandestino dentro del ámbito Provincial. Expediente N° 091 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 8 - Nota N° 54-PE-2003, adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración de Justicia N° 5158. Expediente N° 093 Folio 008 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

**II - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) - De la Cámara de Senadores**

- 1 - Nota N° 154-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las gestiones necesarias de ubicación, permisos y traslados, ante Autoridades del Gobierno Nacional Argentino y Gobierno Nacional de Chile, para repatriar los restos mortales del Dr. Juan Crisóstomo Lafinur. Expediente N° 083 Folio 005 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL



- 2 - Nota N° 150-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Propicia la imposición del nombre de "Autopista de las Serranías Puntanas" a la Autopista sobre Ruta Nacional N° 7, tramo San Luis límite con Córdoba y Mendoza y Declara el día 31 de Octubre de 2003 como Día de la Soberanía de la provincia de San Luis sobre la Autopista de las Serranías Puntanas. (Poder Ejecutivo Nota N° 45/2003 -10/11/2003). Expediente N° 084 Folio 005 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 3 - Nota N° 149-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5411 referida a: Declarar el Estado de Emergencia Social en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de UN (1) año, prorrogable por igual término mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, o el menor tiempo durante el cual subsista la situación de hecho que motiva la presente Ley. Expediente Interno N° 461 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 4 - Nota N° 152-CS-03 de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Resolución N° 12-CS-03, referida a: Declarar de Interés Legislativo los Encuentros de Arte Público Monumental que se realizan en forma anual en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del Festival de la Calle Angosta. Expediente Interno N° 462 Folio 006 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- b) - De otras Instituciones
- 1 - Nota múltiple N° 1868 - SPP-2003 del señor Interventor del Servicio Penitenciario Hugo Miguel Mena, invita al acto inaugural del 1° Encuentro Cuyano de Grupos Especiales Penitenciarios, que se realizará los días 17, 18 y 19 de noviembre del corriente año en la Institución. (MdeE 1070 F. 018/03). Expediente Interno N° 463 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Nota del señor Oficial Jorge Luis Flores de la División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 12 de noviembre de 2003. (MdeE 1071 F. 019/03). Expediente Interno N° 465 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Nota N° 3145-DdP-03 del señor Héctor Hugo Ojeda Secretario Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de San Luis eleva para su conocimiento fotocopia de Resolución N° 139 -DdP-03 de fecha 12 de noviembre del corriente año, referido a: Declarar la zona urbana de la localidad de Concarán en emergencia eléctrica por no encuadrarse dentro de los parámetros de las normas establecidas en Resolución 92/98 y Leyes Nacionales 22.415 y 22.802 y el Decreto N° 1474 del 23 de Agosto de 1994. (MdeE 1074 F. 18/2003). Expediente Interno N° 466 Folio 007 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Nota N° 229-SSEA-03 del Doctor Javier M. De Urquiza Sub Secretario de Economía Agropecuaria acusa recibo de Declaración N° 15/03 de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis referida a: solicita que la provincia sea beneficiada con alguna medida de apoyo instrumentado por el Gobierno Nacional para los productores agropecuarios afectados por sequía e incendios forestales. (MdeE 1085 F.021/03) Expediente Interno N° 467 Folio 008 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES
- 5 - Oficio N° 478-S.A.-01 de fecha 17/11/03 del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Doctor José Guillermo Catalfamo, Eleva Estadísticas correspondientes al Primer Semestre del año 2003 de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial. Contiene Tomo I que consta de DOSCIENTOS SESENTA (260) folios - Secretaría Judicial -San Luis- Tomo II que consta de TRESCIENTOS QUINCE (315) folios -Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 Villa Mercedes.(MdeE 1088 F.021/03) Expediente Interno N° 468 Folio 008 Año 2003.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES





### III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota N° 110/03 de la Secretaria General de la Universidad Nacional de San Luis, Licenciada Nidia Ethel García de Lucero, adjunta fotocopia de dictamen dado por la comisión del Consejo Superior sobre "Problemática de la Educación Especial en la provincia de San Luis". (MdeE 1069 F. 018/03). Expediente Interno N° 464 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 2 - Nota de la señora Ana Cecilia Tula, Presidente de PIRCAS Asociación para la Preservación y Defensa del Patrimonio Cultural y Natural de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita a esta Cámara y por su intermedio a la Comisión responsable de la revisión de las leyes vinculadas a Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, sobre cuáles son las leyes ya sancionadas y cuáles están aún en estudio, respecto al tema de medio Ambiente y Áreas y Recursos Naturales. (MdeE 1091 F. 022/03). Expediente Interno N° 469 Folio 009 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE Y DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento del Bloque JUSTICIALISTA, PUL, MID, PDL, referido a: "Necesidad de realizar estudios previos para provisión de agua en obras civiles a construirse en zonas rurales". Expediente N° 085 Folio 006 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA.

- 2 - Con fundamentos del señor diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: "Declarase de Interés Provincial e incluida en el calendario de Fiestas Patronales al Festival Provincial del Cerro, organizada por la Municipalidad de San José del Morro y que se realizará el 3er. fin de semana de enero de cada año.". Expediente N° 092 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados del Ínter bloque UCR-ARI-ARTURO-ILLIA-FREGEN referido a: Aguinaldo Social para los beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente N° 094 Folio 007 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

### V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Francisco Hipólito Barrera del Bloque Nuevo Pensamiento referido a: Declarar de interés legislativo la Jornada Nacional Sobre Ferrocarriles, que la Asociación de Comerciantes y Vecinos Unidos Zona estación de Villa Mercedes organizan junto a la Asociación del Personal de la Dirección de Ferrocarriles Argentinos organizan el próximo jueves 20 de noviembre de 2003 en el Centro de Formación Docente Continua de Villa Mercedes (San Luis). Expediente N° 070 Folio 755 Año 2003.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

### VI - DESPACHOS DE COMISION:

- 1 - De la Comisión de Vivienda, en el Expediente N° 079 Folio 004 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Implementar en toda la provincia de San Luis el Plan "Pago Fácil". Miembro Informante Diputada Rosalinda Victoria Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 105 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 066 Folio 001 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 23.184 modificada por la Ley N° 24.192 y limitados por el Decreto 473/93 sobre Violencia Deportiva. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.

DESPACHO N° 106 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



- 3 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 070 Folio 002 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Modificación de la Ley N° 5320 que implementó el Registro Único de Postulante para Adopción. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 107 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 - De la Comisión de Negocios Constitucionales, en el Expediente Interno N° 452 Folio 004 Año 2003 Proyecto de Resolución referido a: Girar al archivo el Expediente Interno N° 452 Folio 004 Año 2003. Miembro Informante Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 - De las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Educación, Ciencia y Técnica; Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR, en los Expedientes Nros. 080 Folio 004/2003; 019 Folio 087/2003 referidos a: Créase el Sistema de Areas Protegidas de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Gustavo Enrique Reviglio.  
DESPACHO N° 109 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 6 - De las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente; Negocios Constitucionales, en el Expediente N° 081 Folio 004/2003 referido a: Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ. Miembro Informante Diputado José Nicolás Martínez.  
DESPACHO N° 110 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 7 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Economía, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transporte de la Cámara de Senadores, en el Expediente N° 096 Folio 009 Año 2003; Proyecto de Ley: de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 3883 y, en lo que corresponde, leyes modificatorias 4095, 4225, 4252, 4560, 4700, 4804, 4827, 4836, 4849, 4897, 4898, 4911, 4937, 4957, 4994, 5052, 5076, 5129, 5138, 5154, 5178, 5235, 5292, 5307 y 5357 que establece el Código Tributario Provincial, y por las razones que darán los miembros informantes Diputada Nidia Susana Sosa Lago y Senador Jorge Omar Morán.  
DESPACHO N° 111 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA
- 8 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Legislación General, Justicia, Culto y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, en el Expediente N° 095 Folio 008 Año 2003, Proyecto de Ley: en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado las Leyes N° 440, 1400, 3350, 3629, 3770, 3784, 3789, 3939, 4028, 4374, 4422, 4440, 4491, 4790, 4933, 5372 (Ley de Ministerios). Miembro Informante Senador Victor Hugo Menéndez y Diputado Daniel Ever Macías.  
DESPACHO N° 112 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

VII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
mvm/JS 17/11/03

Sr. Martínez: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Sí, tiene la palabra Señor Diputado.

Sr. Martínez: En el Romano VI, punto 6, el Despacho 110 -por Unanimidad- de las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería y Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y Negocios Constitucionales, el Expte. 081 folio 004 año 2.003, que es un Proyecto de ley, referido a: créase por la presente Ley el Parque Nacional Bajo de Veliz. Y eso es todo, Señor Presidente, ahora sí, muchas gracias.

pag. 14

Se pone ahora a consideración, para que den las razones de urgencia del tratamiento sobre tablas del Romano V, punto 6, Despacho N° 110 por unanimidad de las Comisiones de Legislación General, Agricultura Ganadería y Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente, y Negocios Constitucionales; en el Expediente 081, Folio 04/03, Proyecto de Ley referido a: Créase por la presente Ley el Parque Provincial Bajo de Véliz. Tiene la palabra el Diputado Martínez.

Sr. Martínez: Gracias Señor Presidente, la fundamentación la va a hacer quién va a ser su Miembro Informante el Diputado Barrera.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, tiene la palabra en consecuencia el Diputado Barrera.

O.H.L.

OSCAR HORACIO LUNA

19-11-03 - 10:40 Hs.-

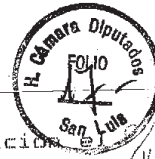
Sr. Barrera: Gracias Señor Presidente. Las razones de urgencia para pedir sobre el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley de creación de un parque provincial en una zona caracterizada por rasgos paleontológicos sobresalientes y únicos, que se ubican en la Quebrada de Cautana, y Bajo de Véliz, Departamento Junín, a 25 kilómetros aproximadamente de Santa Rosa del Conlara. Las razones de urgencias son: el resguardo, la protección, y el ordenamiento de un patrimonio que debe ser revalorizado desde el punto de vista como patrimonio de la humanidad.

Veinticinco mil turistas han visitado el lugar en el mes de setiembre próximo pasado, nuevamente cada uno pretende llevarse de recuerdo algún resto paleontológico, o algo que haga a este patrimonio; por ello se ha creado un cuerpo de guardafaunas, y se ha ordenado a través de una legislación acorde la protección, el resguardo y el control de esta importantísima área que tiene que ver con nuestro patrimonio histórico-cultural. Nada más Señor Presidente.





Pag. 14



**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señor Diputado.

Si nadie más hace uso de la palabra se va a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas del Romano V, punto 6,

Página Nº 15

Despacho Nº 110. Los que estén por la afirmativa sirvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Aprobado por unanimidad.**

Pag. 45

Se pone ahora a consideración y se abre el debate del Romano VI, punto 6, que tiene Despacho Nº 110 por unanimidad de las Comisiones de Legislación General; Agricultura, Ganadería y Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Negocios Constitucionales en el Expediente Nº 081, folio 004/03, referido a: Créase por la presente Ley el Parque Provincial Bajo de Véliz. Entiendo que el Miembro Informante es el Diputado Barrera.

**Sr. Barrera:** Gracias Señor Presidente. Acabamos de escuchar algo que nos ha llenado de satisfacción en el Proyecto precedente, y este que hoy voy a explicitar o fundamentar tiene semejanza, pero más específicamente circunscripto a un área que para orgullo de la Provincia de San Luis es la reserva petrográfica paleontológica más importante por algunos acontecimientos descubiertos en el Bajo de Véliz y Cautana.

Este espacio geográfico abarca 6.000 hectáreas todo el Departamento Junín.

Tan importante ha sido la inclusión, la trasmisión de estos conocimientos que han llevado a científicos ///

I.R.T.  
Isabel Torino

19-11-03 - 12:10 Hs.



/// Geógrafos y personas realmente con una gran vocación del conocimiento de nuestras raíces, que encontraron en el Bajo de Veliz restos de fósiles, de algo así de más de 300.000 años.

En esta zona que no es tan grande, se ha fijado la provincia una meta "LA CREACION DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ".

Indudablemente el propósito es preservar, fomentar, difundir todo lo que allí en esas 6.000 hectáreas son testimonio de un pasado, que está decidida la provincia a resguardar, a preservar y a permitir el conocimiento dentro de un marco de planes de educación y respeto lo que significa este valor arqueológico. Las normas utilizadas para identificar estos espacios que guardan realmente valores petrográficos, paleontológicos, son entes dedicados por la Unión Internacional de Conservación de los recursos; Organismos como UNESCO han puesto la mirada en esta reserva, indudablemente la preservación a que apunta este Programa, enraiza en la llegada de turismo, en contingentes realmente numerosos, que durante el año pasado, desde Enero a Setiembre fue visitado por 25.000 personas, indudablemente cada uno de los turistas trata de llevar para sí, un souvenir del lugar, esto lo que debemos preservar, así como perdimos el control de un arácnido, el más grande del mundo encontrado allí, los restos petrográficos de helechos, insectos y demás que se encuentran en el lugar tenemos la obligación de preservarlo, para ello la Provincia a implementado en la creación de este Parque Provincial, un cuerpo de Guardaparques, personas profesionalmente preparadas, para no solo guiar e informar al turista, sino también para preservar esa riqueza que allí tenemos los sanluiseños.

Por todas estas cuestiones, Señor Presidente, voy a solicitar que este material que hoy vamos a votar tenga la divulgación realmente que este tema merece.

Yo he podido transitar en un trabajo de investigación que aportó un Periodista, inquieto por todas estas cosas, el Señor JUAN CARLOS ROMERO GATICA, que aportó valiosísimos elementos documentados respecto a esta riqueza arqueológica que hoy estamos tratando.

Por todo ello, Señor Presidente, y en nombre del Bloque Oficialista y del Inter Bloque Leandro N. Alem y Nuevo Pensamiento solicito la aprobación en general y en particular del Proyecto. Nada más, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Señor Diputado Andrés Vallone.

Sr. Vallone: Muchas gracias. Señor Presidente para ampliar lo que acaba de expresar el Diputado Barrera sobre la importancia de este Proyecto de Ley de Creación de Parque Provincial en este patrimonio como es Bajo de Veliz. Haciendo un poquito de historia, nada más que una década atrás donde realmente llegar al Bajo de Veliz era una tarea aventurera, salvo contando con algún vehículo especialmente preparado y donde en el mundo ya hablaba de Bajo de Veliz, a través del trabajo de difusión que hizo el Científico Cordobés Servine Hunicken, quien halló la araña más grande del mundo, la mega-araña en este lugar, réplica de ella existen hoy en los Museos de Europa, Estados Unidos y de toda la Argentina.

Hablar de este lugar significa, hablar de un lugar con una historia de más de 300.000.000 años, prácticamente el doble de existencia que tiene el Parque Nacional Sierras de las Quijadas, como para que tomemos dimensión de la importancia de este lugar, lugar al que le sobran, de alguna manera especificaciones técnicas como para ser declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En la actualidad el desarrollo, la pavimentación, la explosión turísticas que ha tenido Merlo y toda la zona, ha generado una profunda depredación del lugar, decía Barrera, 25.000 turistas, entre turistas y Científicos han visitado este lugar en lo que va del año, si no existiera allí un Plan de Emergencia que fue puesto en marcha a principio del año 2.002, cada uno de estos 25.000 turistas se hubieran llevado del lugar un recuerdo y nos hubieran quitado parte de nuestro patrimonio.

Este Plan de Emergencia que es un Plan Piloto nos ha marcado en el tiempo, que hoy declarar el Parque, declarar el lugar Bajo de Veliz como Parque Provincial es una emergencia, declarar este lugar es ni más ni menos que darle continuidad a la segunda etapa para luego llevar adelante el Plan de Manejo y generar de este lugar, un lugar de visita patrimonial pero también un lugar de desarrollo económico a través del turismo.

Hoy, 14 jóvenes del lugar, que antes se dedicaban a vender este tipo de piedra laja con improntas con muchos años de antigüedad han sido incorporados a este Plan de Emergencia, están cumpliendo funciones como brigadistas y como recepcionistas y además de





haber logrado una fuente laboral, porque por esto perciben un haber que les paga el Gobierno de la Provincia, han conocido la importancia que tiene el lugar donde nacieron, el lugar donde habitan y se han dado cuenta del enorme daño que le causaron a este lugar durante muchos años, quizás por falta de información o quizás por..., diría yo acompañado un poco también por la iniciativa de los turistas de querer llevarse un recuerdo de este lugar.

Si damos cumplimiento a lo establecido específicamente en el Artículo 42 de este Proyecto de Ley, creo yo estaremos dando un gran paso adelante en materia de protección ambiental, de materia de protección patrimonial y fundamentalmente estaremos poniendo en marcha con Brigadistas, con Recepcionistas, con un centro de interpretación para explicarle al turista, todo lo que allí ocurrió en los últimos 300.000.000 de años de uno de los Parque no más importante de San Luis, si no de la Región y también uno de los Parque más importantes de la Argentina. Por eso acompaño la fundamentación que ha dado el Diputado Barrera, acompaño el pedido del Estado Provincial con el envío de este Proyecto y creo que el compromiso de todos los que estamos en este Recinto es darle la aprobación para que Bajo de Veliz definitivamente se transforme en un Parque Provincial. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra la Señora Diputada Sirabo.

**Sra. Sirabo:** Gracias, Señor Presidente. Compartir los fundamentos que han vertido los Diputados y decir que voy a votar favorablemente por este Proyecto. Gracias.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Diputado hace uso..., tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Disculpe, Presidente, es muy sintético, es para invitarlos a los Diputados que no conocen Bajo de Veliz, si no vamos al Parque, por ahí el Parque viene a nosotros, los Guardaparques que han estado en el recinto hace un minuto nos han acercado para que podamos observar una piedra laja de las pizarras de Bajo Veliz, a préstamo por algunos minutos, para que puedan ver allí una impronta de tronco con algunos millones de años en esta piedra laja, así que esta en disposición de todos aquí. Gracias.

gpm



Graciela P. Miranda

19-11-03 - 12:20 Hs.

///

**Sr. Presidente (Sergnese):** Bien, en consecuencia, Señores Diputados, no habiendo más oradores. Se clausura el debate.

Y vamos a someter a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Nº 110, dictado por unanimidad, de las Comisiones de Legislación General, Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Negocios Constitucionales, en el Expte. 081 folio 004 año 2.003, que crea el Parque Provincial Bajo de Veliz.

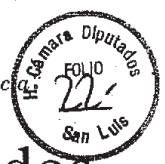
Se va a votar el Proyecto de Ley en general y en particular, conforme el Despacho 110 dictado por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace

**Aprobado por unanimidad.** En consecuencia y con el voto afirmativo de los señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

5081 F 004/2003

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



San Luis

# H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

1

## LA CREACION DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ

ARTICULO 1º.- Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VÉLIZ, ubicado en los parajes de Bajo de Véliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de San Luis, totalizando una superficie de 6000 has, sujetas a expropiación, comprendidas en el polígono que a continuación se detalla:

- Esq. 1 X=6438742.3027 Y=3556219.0154
- Esq. 2 X=6436173.5934 Y=3555927.6230
- Esq. 3 X=6430231.5417 Y=3556814.9174
- Esq. 4 X=6428319.7315 Y=3557541.2470
- Esq. 5 X=6427428.3377 Y=3557485.7807
- Esq. 6 X=6427410.1230 Y=3557580.7081
- Esq. 7 X=6426024.9999 Y=3557333.4650
- Esq. 8 X=6423884.2466 Y=3556842.7651
- Esq. 9 X=6423839.6265 Y=3557007.8500
- Esq. 10 X=6420106.9237 Y=3556984.5844

Continuando por el arroyo Cabeza de Novillo y arroyo Las Cuevas hasta Esq. 11

- Esq. 11 X=6422204.6717 Y=3554000.0000
- Esq. 12 X=6428519.6037 Y=3554000.0000
- Esq. 13 X=6430000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 14 X=6432000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 15 X=6430866.6575 Y=3553154.4848
- Esq. 16 X=6436509.0980 Y=3554635.1544
- Esq. 17 X=6438480.1293 Y=3554792.6991

Continúa por la Ruta Provincial N° 5 hasta Esq. 1.-

ARTICULO 2º.- El Criterio de Categorización utilizado para la protección de esta área natural es el estipulado internacionalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) que definió una gama de OCHO (8) categorías de áreas protegidas en el año 1984.

De acuerdo a este criterio, seguidamente se define la categoría adoptada y el objeto de la misma:

### Parque Provincial:

Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna y/o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.-

ARTICULO 3º.- El Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales dependiente del Programa de Infraestructura Turística, será la autoridad de aplicación de la presente Ley y el órgano ejecutor de la política a implementar en dicho Parque, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto N° 3450-SGG-2000, Artículo 7º Incisos e), g) y concordantes; a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 47 de la Constitución Provincial.-



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

C.E.S. CESAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



# H. Cámara de Diputados

ARTICULO 4º.- Serán funciones del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales en el área, las siguientes:

- Elaborar el Plan de Manejo del citado Parque, coordinando en lo que ha si lo requiera con los Organismos Consultivos correspondientes.
- Establecer los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento, desarrollo y atención al visitante.
- Realizar los diseños, proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento, necesarias para la protección propiamente dicha del área, la investigación, la atención al turista y la potenciación económica de las mismas.
- Canalizar las inversiones públicas y privadas en el área, conforme a lo que se establezca en su respectivo Plan de Manejo, fomentando prioritariamente la protección y conservación del recurso natural y el desarrollo turístico.
- Concientizar e insertar al poblador local en las diversas actividades a desarrollar en el Parque.
- Elaborar los presupuestos anuales para el mantenimiento y desarrollo del Parque Provincial con cargo al Gobierno Provincial.-

ARTICULO 5º.- La presente Ley regirá desde la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a diecinueve días de noviembre de dos mil tres.

ES COPIA

FIRMADO:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo  
Cámara de Diputados (S.L.)





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 19 de noviembre de 2003.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 081 Folio 004 Año 2003 Proyecto de Ley referido a: Creación del "Parque Provincial del Bajo de Veliz", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

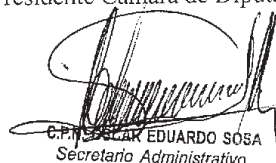
Firmado:

CPN OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo

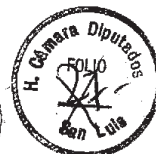
DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA  
Secretario Administrativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 541 -DL-03  
mg



13

2/2

MOCION

Sr. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Gral. San Martín.

Sr. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Creación del Parque Provincial del Bajo de Véliz ubicado en los parajes de Bajo de Véliz y Cautana, en

8

el departamento Junín de nuestra Provincia. Nada más, señora presidenta.

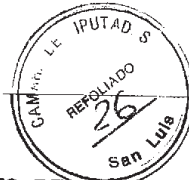
28

2/13

VOTACION MOCION PUNTO 13

Sra. Presidenta (Pereyra).- El otro tratamiento sobre tablas a votar es para el Proyecto de Ley sobre Creación del Parque Provincial de Bajo de Veliz ubicado en el paraje Bajo de Veliz y Cautana del departamento Junín, provincia de San Luis. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -



CREACION DEL PARQUE PROVINCIAL DE BAJO DE VELIZ

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar el proyecto de la Creación del Parque Provincial de Bajo Veliz, ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana ubicados en el departamento Junín de la Provincia de San Luis. Tiene la palabra senadora Barroso.

Sra. Barroso.- Gracias, señora presidenta, señores senadores: el proyecto de ley que pongo a vuestra consideración está referido a la creación del Parque Provincial del Bajo de Veliz ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana del departamento Ayacucho de nuestra provincia, que fiel a la política implementada por el Gobierno Provincial se hace necesario la creación del mencionado parque que por su ubicación geográfica y valor biológico y paleontológico y por sus bellezas naturales y es digno destacarlas.

Dicho parque tiene una superficie de 6000 hectáreas sujeta a expropiación habiéndose utilizado un criterio de categorización para la protección de esta área natural. Lo determinado por la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales siguiendo dicho criterio se define como Parque Provincial el que tenga por objeto la conservación de áreas con representatividad biogeográfica no afectada por la actividad humana y que contiene ecosistema y especies de flores y/o fauna y paisajes naturales de belleza excepcional con fines científicos,



educativos y recreativos. Todas estas características del parque a crearse las posee recordando que el gobierno de la provincia ha construido una elogiada y ponderable vía de acceso al mismo, totalmente pavimentada ofreciendo rapidez y comodidad a los numerosos visitantes que frecuentan la zona, brindando con ello la infraestructura básica que este tipo de áreas requiere. Asimismo, en el día de la fecha este Honorable Cuerpo trata este proyecto de ley referido a la creación del sistema de áreas naturales protegidas de la provincia de San Luis en el que especialmente se considera área natural al Bajo de Veliz y Quebrada de Cautana que por su belleza y valor es necesario conservar y proteger, tendiendo a fortalecer el desarrollo de la región y zonas de influencia. Será la Autoridad de Aplicación el Sub-Programa de Parques Provinciales y Nacionales que dependen del Programa de Infraestructura Turística del Ministerio del Progreso cumpliendo con lo estipulado en el artículo 47 de la Constitución de la Provincia, siendo sus funciones entre otras la elaboración de un plan de manejo del precitado parque y establecer recursos humanos par el normal funcionamiento realizar obras de infraestructura para la protección de dichas áreas de investigación, atención del turista, promoción de inversiones públicas y privadas concientización de la población local en la actividad que se lleve a cabo en la misma y en la elaboración del presupuesto para su mantenimiento y desarrollo a cargo del gobierno provincial. Por lo expuesto pido los señores senadores me acompañen con su voto favorable en la aprobación de este proyecto de ley. Nada más, señora presidenta.

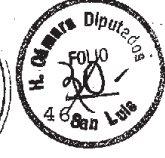
SONIA DE MUSSO      CRISTINA DAVILA

26/11/03 - 14:54 horas.-

Sr. García Jorge A.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.





Sr. García, Jorge A.- Señora presidenta, señores senadores: este bloque va a apoyar con su voto afirmativo la Creación de este Parque Provincial porque de hecho es el primer paso hacia el futuro y se que gestiones se están haciendo y es muy importante, obtenga a nivel internacional como corresponde y que se ha declarado sitio de patrimonio mundial en lo que a su estado natural se refiere. Digo que me parece muy importante este primer paso, pero lo que más importante me parece, como hacía referencia también cuando tratamos el proyecto de la Creación de Areas Naturales, es que seamos capaces cuanto antes de generar una Ley de Medio Ambiente y seamos capaces de dar, como corresponde desde el Ejecutivo Provincial el recurso económico necesario, que de algún modo no sea alterado este ecosistema que está formado en toda la zona del Bajo de Véliz, fundamentalmente también en Cautana, que más allá de que todos ustedes conocen de cual es el valor desde el punto de vista arqueológico, desde el punto de vista histórico, cultural que toda la zona tiene, me suena bien esto de sujeto a expropiación en función de que es una de las maneras más claras de empezar a defender nuestra identidad, nuestra historia y fundamentalmente este principio de convivencia entre el hombre y la naturaleza. De manera tal de que vamos a apoyar este proyecto y sin duda todos los sanluiseños debemos comprometernos a trabajar juntos en esto de obtener esta declaración de sitio de patrimonio mundial que lo necesitamos porque son pocos los que alcanzan este grado a nivel internacional y San Luis dentro de sus bondades y dentro de sus riquezas evidentemente tiene algo que pocos lo tienen en el mundo y esta es la situación del Bajo del Véliz y esta es la situación de Cautana, de manera tal que lo vamos a apoyar como lo digo y vamos a trabajar incansablemente para que alcancemos la máxima categoría que es ésto del sitio de Patrimonio Mundial de la Naturaleza. Nada más y gracias, señora presidenta.



Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a votar el Proyecto de Ley.  
Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse  
manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

ASLATO  
31PUB



# Legislatura de San Luis



Ley N° 5423

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



## LA CREACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ

Art. 1°.-

Créase por la presente Ley el PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VÉLIZ, ubicado en los parajes de Bajo de Veliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de San Luis, totalizando una superficie de 6000 has., sujetas a expropiación, comprendidas en el polígono que a continuación se detalla:

- Esq. 1 X=6438742.3027 Y=3556219.0154
- Esq. 2 X=6436173.5934 Y=3555927.6230
- Esq. 3 X=6430231.5417 Y=3556814.9174
- Esq. 4 X=6428319.7315 Y=3557541.2470
- Esq. 5 X=6427428.3377 Y=3557485.7807
- Esq. 6 X=6427410.1230 Y=3557580.7081
- Esq. 7 X=6426024.9999 Y=3557333.4650
- Esq. 8 X=6423884.2466 Y=3556842.7651
- Esq. 9 X=6423839.6265 Y=3557007.8500
- Esq. 10 X=6420106.9237 Y=3556984.5844

Continuando por el arroyo Cabeza de Novillo y arroyo Las Cuevas hasta Esq. 11

- Esq. 11 X=6422204.6717 Y=3554000.0000
- Esq. 12 X=6428519.6037 Y=3554000.0000
- Esq. 13 X=6430000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 14 X=6432000.0000 Y=3550000.0000
- Esq. 15 X=6430866.6575 Y=3553154.4848
- Esq. 16 X=6436509.0980 Y=3554635.1544
- Esq. 17 X=6438480.1293 Y=3554792.6991

Continúa por la Ruta Provincial N° 5 hasta Esq. 1.-

*Juan Fernando Verges*  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

Art. 2°.-

El Criterio de Categorización utilizado para la protección de esta área natural es el estipulado internacionalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) que definió una gama de OCHO (8) categorías de áreas protegidas en el año 1984.

De acuerdo a este criterio, seguidamente se define la categoría adoptada y el objeto de la misma:

### Parque Provincial:

Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna y/o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.-

*Jorge Osvaldo Pinto*  
Dr. JORGE OSVALDO PINTO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Art. 3°.-

El Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales dependiente del Programa de Infraestructura Turística, será la autoridad de aplicación de la presente Ley y el órgano ejecutor de la política a implementar en dicho Parque, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto N° 3450-SGG-2000, Artículo 7° Incisos e), g) y concordantes; a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 47 de la Constitución Provincial.-



# Legislatura de San Luis

**Art. 4°.-** Serán funciones del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales en el área, las siguientes:

- Elaborar el Plan de Manejo del citado Parque, coordinando en lo que así lo requiera con los Organismos Consultivos correspondientes.
- Establecer los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento, desarrollo y atención al visitante.
- Realizar los diseños, proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento, necesarias para la protección propiamente dicha del área, la investigación, la atención al turista y la potenciación económica de las mismas.
- Canalizar las inversiones públicas y privadas en el área, conforme a lo que se establezca en su respectivo Plan de Manejo, fomentando prioritariamente la protección y conservación del recurso natural y el desarrollo turístico.
- Concientizar e insertar al poblador local en las diversas actividades a desarrollar en el Parque.
- Elaborar los presupuestos anuales para el mantenimiento y desarrollo del Parque Provincial con cargo al Gobierno Provincial.-


**Art. 5°.-** La presente Ley regirá desde la fecha de su promulgación.-

**Art. 6°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.

**SERGENE CARLOS JOSE ANTONI**  
PRESIDENTE  
Cámara de Diputados - San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*


  
**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

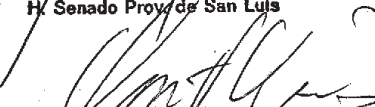
**ES COPIA**

**Dr. JORGE ORLANDO PINTO**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados (S.L.)

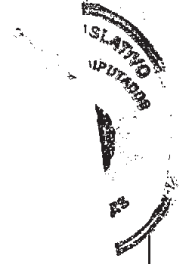
  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Esc. JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**Esc. JUAN FERNANDO VERGES**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis






*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 26 de Noviembre de 2.003.-

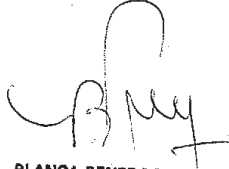
Al Sr. Presidente de la  
 Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5423 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 26 de Noviembre de 2.003, para su conocimiento.-


Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo


  
 Esc. **JUAN FERNANDO VERGES**  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
**BLANCA RENE PEREYRA**  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 176 -HCS-2003.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
 Fecha: 20.11.03 12:50  
 Fojas: 3 folios 

490 Fols 20 11 03  
 Destino: *Al conocimiento*  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Archivo: 

año, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que uno de los principales objetivos del Gobierno de la Provincia de San Luis, consiste en mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, con un sentido de estricta justicia social, arbitrando a tal fin los medios que resulten necesarios;  
 Que con el propósito de brindar una solución a la problemática de vivienda, se hace necesario implementar en toda la Provincia de San Luis, un Plan de Pago Fácil, a fin de que los adjudicatarios de viviendas de Planes Provinciales tengan la posibilidad de regularizar la situación financiera de las mismas;  
 Que serán beneficiarios del Plan Pago Fácil, los adjudicatarios de viviendas de todos los planes implementados por el Gobierno de la Provincia de San Luis, incluidos aquellos que se acogieron al plan de regularización de deuda y los beneficiarios de créditos para ampliación y refacción de vivienda.  
 Que quedan excluidos de este Plan de Pago todos aquellos adjudicatarios de los barrios 1º de Mayo, 9 de Julio, Plan Lote Eva Perón y de viviendas súbidas;  
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5423.-  
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Progreso y la Señora Ministro Secretario de Estado del Capital.  
 Art.3º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Eduardo Segundo Allende  
 Mónica Sandra Pérez

- Canalizar las inversiones públicas y privadas en el área, conforme a lo que se establezca en su respectivo Plan de Manejo, fomentando prioritariamente la protección y conservación del recurso natural y el desarrollo turístico.  
 - Concientizar e insertar al poblador local en las diversas actividades a desarrollar en el Parque.  
 - Elaborar los presupuestos anuales para el mantenimiento y desarrollo del Parque Provincial con cargo al Gobierno Provincial.-  
 Art.5º.- La presente Ley regirá desde la fecha de su promulgación.-  
 Art.6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil tres.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
 Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
 Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**Jorge Osvaldo Pinto**  
 Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 2170-MP-2003**  
 San Luis, 3 de Diciembre de 2003

VISTO:  
 La Sanción Legislativa Nº 5423; y  
**CONSIDERANDO:**

Que el Bajo de Véliz, ubicado en la región nororiental de la Sierra de San Luis, en el departamento Junín, a 25 km de la localidad de Santa Rosa del Conlara, sobre ruta provincial Nº 5, constituye, en forma inalienable, parte del Patrimonio Natural de la Provincia de San Luis, fundamentalmente por su valor paleontológico único, su flora y fauna, sus restos arqueológicos y su belleza escénica;  
 Que hace 300 millones de años, existía un supercontinente denominado "Gondwana" que unía a América del Sur, África, Australia, Antártida e India;  
 Que en las rocas sedimentarias del Carbonífero Superior y Pérmico inferior, que afloran en el Bajo de Véliz, se encuentra un importante contenido de paleoflora, insectos y arácnidos fósiles, característicos del Gondwana;  
 Que su valor excepcional radica en el descubrimiento, entre sus estratos, pertenecientes a dichos periodos, improntas de helechos y hojas, tallos, frutos y semillas de árboles, entremezclados con peces, huellas de moluscos y fundamentalmente arañas, como la *Megarachne servinei* hunicken, el arácnido fósil más antiguo y más grande que existió en la tierra.

Que completa su relevante importancia, restos arqueológicos, como morteros comunitarios indígenas, petroglifos que aterrorizan figuras de animales y representaciones geométricas de los antiguos habitantes del territorio de nuestra Provincia, fauna autóctona extraordinaria, algunas en vía de extinción, exuberante vegetación que constituye una excelente muestra de la provincia fitogeográfica del chaco y un paisaje único;  
 Que a través de los estudios técnicos se corrobora su significativa importancia, como un recurso invaluable de nuestra Provincia, que la posiciona en el mundo entero, por sus hallazgos;

Que en dicho lugar se ha puesto en funcionamiento un Plan de Emergencia dotando de cartelería en su acceso y en los puntos de interés, controlando el ingreso mediante una barrera, se puso en funcionamiento un pequeño Centro de Interpretación y fundamentalmente se incorporó a cuatro (4) Guardaparques y catorce (14) Brigadistas y Recepcionistas, estos últimos con pobladores locales;  
 Que el objetivo de este plan es evitar la recolección y venta de lajas con improntas de fósiles, como también la atención del visitante, destacando a modo de referencia que en el lapso comprendido 1º de enero al 30 de septiembre de 2003 han ingresado al área 25000 personas, incluido extranjeros, investigadores y documentalistas;

Que es necesario establecer para enmarcar en forma ordenada las acciones futuras, que permitan un mejor y más eficaz control y desarrollo del área, acorde a las nuevas tendencias de protección de los Recursos Naturales de Valor Excepcional;

Que dicha legislación, contribuirá al desarrollo turístico-cultural de la Provincia y en consecuencia se convertirá, en un polo de desarrollo económico-social de la región que lo involucra, insertando y mejorando la calidad de vida de las comunidades locales;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5423.-  
 Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Progreso.-  
 Art.3º.- Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
 Eduardo Segundo Allende

**LEY Nº 5423  
 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

LA CREACION DEL PARQUE PROVINCIAL BAJO DE VELIZ  
 Art.1º.- Créase por la presente Ley el Parque Provincial Bajo de Véliz, ubicado en los parajes de Bajo de Véliz y Cautana del Departamento Junín de la Provincia de San Luis, totalizando una superficie de 6000 has., sujetas a expropiación, comprendidas en el polígono que a continuación se detalla:

- Esq. 1 X=6438742.3027 Y= 3556219.0154
- Esq. 2 X=6436173.5934 Y= 3555927.6230
- Esq. 3 X=6430231.5417 Y= 3556814.9174
- Esq. 4 X=6428319.7315 Y= 3557541.2470
- Esq. 5 X=6427428.3377 Y= 3557485.7807
- Esq. 6 X=6427410.1230 Y= 3557580.7081
- Esq. 7 X=6426024.9999 Y= 3557333.4650
- Esq. 8 X=6423884.2466 Y= 3556842.7651
- Esq. 9 X=6423839.6265 Y= 3557007.8500
- Esq. 10 X=6420106.9237 Y= 3556984.5844
- Continuando por el arroyo Cabeza de Novillo y arroyo Las Cuevas hasta Esq. 11
- Esq. 11 X=6422204.6717 Y= 3554000.0000
- Esq. 12 X=6428519.6037 Y= 3554000.0000
- Esq. 13 X=6430000.0000 Y= 3550000.0000
- Esq. 14 X=6432000.0000 Y= 3550000.0000
- Esq. 15 X=6430866.6575 Y= 3553154.4848
- Esq. 16 X=6436509.0980 Y= 3554635.1544
- Esq. 17 X=6438480.1293 Y= 3554792.6991

Art.2º.- El criterio de Categorización utilizado para la protección de esta área natural es el estipulado internacionalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (IUCN) que definió una gama de Ocho (8) categorías de áreas protegidas en el año 1984.

De acuerdo a este criterio, seguidamente se define la categoría adoptada y el objeto de la misma:

**Parque Provincial:**  
 Conservar áreas con representatividad biogeográfica, no afectada por la actividad humana, que contienen ecosistemas y especies de flora y fauna y/o paisajes naturales de belleza excepcional, con fines científicos, educativos y recreativos.-

Art.3º.- El Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales dependiente del Programa de Infraestructura Turística, será la autoridad de aplicación de la presente Ley y el órgano ejecutor de la política a implementar en dicho Parque, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 3450-SGG-2000, Artículo 7º Incisos e), g) y concordantes; a fin de cumplimentar con lo estipulado en el Artículo 47 de la Constitución Provincial.-

Art.4º.- Serán funciones del Subprograma de Parques Provinciales y Nacionales en el área, las siguientes:

- Elaborar el Plan de Manejo del citado Parque, coordinando en lo que así lo requiera con los Organismos Consultivos correspondientes.
- Establecer los Recursos Humanos necesarios para el normal funcionamiento, desarrollo y atención al visitante.
- Realizar los diseños, proyectos y la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento, necesarias para la protección propiamente dicha del área, la investigación, la atención turística y la potenciación económica de las mismas.

MAYUSCULA

OCHO  
 MAYUSC.

X Subrogado

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
 ARCHIVO  
 Libro Nº ..... Año .....